

RADICADO:	08638318900120190019600
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	RENE RUEDA RIBON
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DE CANDELARIA

**Informe Secretarial.-** Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

La apoderada de la parte demandante a través de correos remitidos el 05-Agosto-2022, solicita fijar fecha para la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Del trámite del proceso tenemos que antes de la fecha de posesión de la actual titular del despacho, se han fijado las siguientes fechas para la realización de ésta audiencia así:

Se señaló fecha para el día 04 de marzo de 2021, la cual no se pudo realizar por falta de conectividad. Las audiencias se programaron virtuales a raíz de la pandemia del coronavirus. Por lo que se fijó fecha para el 04 de abril de 2021, la cual no se pudo realizar porque las partes no se conectaron la audiencia virtual. Se fijó nueva fecha para el día 22 de abril del 2021, la cual no se pudo llevar a cabo por las mismas razones, se fijó fecha para el 07 de octubre 2021 falta de conectividad. Tampoco se llevo a cabo la señalada por auto de fecha 24 de febrero del presente año para llevarla a cabo el día 5 de mayo de 2022 a las 3:00 pm.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Septiembre 28 de 2022.

El Secretario,

  
**ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, septiembre veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo contemplado en el Art 77 del CPLYSS

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar dentro del proceso de la referencia el día 13 de octubre del 2022 a las 2.00 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, de conformidad con lo establecido en el Art 77 del CPL.

**SEGUNDO:** Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

**TERCERO:** Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ**

**JUEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbarán Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4a9c2e4679e6543a5024320397a4f530caf753ec1cd4a0b29af8c4d6e8ab4e**

Documento generado en 28/09/2022 09:09:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**